

RESOLUCIÓN CS N° 036/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 MAR 2015

Expediente N° 226/90.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la nota agregada a fs. 200 por la cual el Jefe de Departamento de Tesorería solicita aprobación del nuevo monto máximo a cobrar a través de la máquina timbradora que funciona en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la última modificación de los montos a cobrar por dicho sistema fueron actualizados por Resolución CS N° 384/10, con un tope de \$ 300, cifra que en la actualidad fue superada por el arancel de los cursos del Centro de Lenguas de esta Universidad.

Que este Cuerpo encuentra atendible la solicitud presentada por Tesorería.

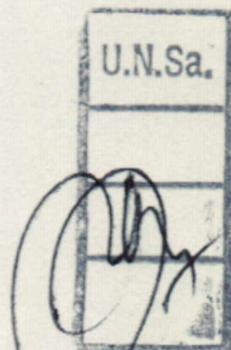
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 011/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Ordinaria del 12 de marzo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar en PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) el monto máximo a cobrar a través de la máquina timbradora que funciona en la Dirección General de Tesorería.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Consejo de Investigación, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA